ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	
N° DE CONTRATO	001 de 2026
OBJETO	**“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LASINSTALACIONES DEL INSTITUTO TERMAL DE PAIPA”**
CONTRATISTA	SEGURIDAD TREBOL LTDA/ RL TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($281.603.369)**
DESCRIPCIÓN	1. Cumplimiento del Contrato, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía 2.Calidad de los elementos o servicios cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o servicios suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contratista o las pactadas en el contrato o documento que dio origen a la póliza; por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y un (01) año más. 3.Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más., PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, vigente a la fecha de cierre, de la firma a la cual representa, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado y en general la actividad desarrollada. Dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así mismo debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia. Si el contratista es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y en general la actividad desarrollada que ampárelos riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada , cuyo cubrimiento no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes , Así mismo , el contratista que resulte favorecido con el presente proceso, deberá presentar amparo adicional de hurto y hurto calificado por mínimo 100 SMMLV, la cual no debe tener ningún tipo de sublímites en su cubrimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas
DATOS DE LA POLIZA ALLEGADA	
No DE PÓLIZA:	310-47-994000020057

No DE ANEXO:	0
EXPEDICIÓN:	05-01-2026
ASEGURADORA:	Aseguradora Solidaria De Colombia
TOMADOR:	SEGURIDAD TREBOL LTDA/ RL TATIANA JULIETH ZAPATA GUTIERREZ
ASEGURADO:	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA
VALOR ASEGURADO:	Ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil diez pesos con setenta centavos $84.481.010,70

CONCEPTO:	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**	
	DESDE	**HASTA**	**PORCENTAJE**	**VALOR**
Cumplimiento:	01/01/2026	11/05/2027	10%	$28.160.336,90
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:	01/01/2026	11/01/2028	10%	$28.160.336,90
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:	01/01/2026	11/01/2030	10%	$28.160.336,90

En virtud de lo dispuesto en decreto 1082 de 2015, se verifico que la póliza 310- 47- 994000020057 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato.

Igualmente, la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficiencia jurídica.

Esta garantía deberá ser reestablecida o ampliada en caso de que se presente alguno de los casos establecidos en el artículo 2.2. 1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente Acta, a los cinco (05) días del mes de Enero (01) de dos mil veintiséis (2026).

Emite	ANA YOLIMA NEIRA PINTO
Cargo	JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVA